



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0030076**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
109196	TESINI S.A.	25	GUAYAQUIL	11/06/2002	17/07/2002	GUAYAQUIL
63933	TESNERE S.A.	21	GUAYAQUIL	20/04/2010	05/08/2010	GUAYAQUIL
143608	TESOLU S.A.	21	GUAYAQUIL	01/09/2011	31/10/2011	GUAYAQUIL
129758	TESSECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	29/10/2007	07/11/2007	GUAYAQUIL
80862	TESTCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	10/02/1998	20/02/1998	GUAYAQUIL
99896	TESTIGO DIGITAL TESTIDIG CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	22/11/1999	25/01/2000	GUAYAQUIL
61015	TEVAMODA S.A.	10	GUAYAQUIL	29/01/2010	15/03/2010	GUAYAQUIL
165052	TEVENDE CON CALIDAD S.A.	30	GUAYAQUIL	31/10/2011	09/11/2011	GUAYAQUIL
114574	TEVEZ S.A.	30	GUAYAQUIL	07/01/2004	23/01/2004	GUAYAQUIL
121458	TEXALTEL S.A.	7	GUAYAQUIL	30/11/2005	16/12/2005	GUAYAQUIL
102344	TEXANSOR C.A.	30	GUAYAQUIL	03/08/2000	27/09/2000	GUAYAQUIL
142399	TEXAQUIMICAS S.A.	29	GUAYAQUIL	23/09/2011	06/10/2011	GUAYAQUIL
119039	TEXASCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	25/04/2005	05/05/2005	GUAYAQUIL
58839	TEXASTEC S.A.	21	GUAYAQUIL	24/10/1990	13/11/1990	GUAYAQUIL
63386	TEXCAR&TIERRA C. LTDA.	37	GUAYAQUIL	17/08/2010	13/09/2010	GUAYAQUIL
84586	TEXCOMTRADE S.A.	30	GUAYAQUIL	06/04/1999	14/04/1999	GUAYAQUIL
110982	TEXDEL S.A.	30	GUAYAQUIL	10/12/2002	09/01/2003	GUAYAQUIL
109874	TEXINTEX S.A. TEXTILES DE IMPORTACION Y EXPORTACION	25	GUAYAQUIL	03/10/2002	24/10/2002	GUAYAQUIL
145094	TEXLAB S.A.	13	GUAYAQUIL	13/01/2012	08/02/2012	GUAYAQUIL
122635	TEXOR S.A.	30	GUAYAQUIL	10/02/2006	06/03/2006	GUAYAQUIL
73626	TEXPAPEL TEXTOS Y PAPELES CA.	0	PEDRO CARBO	17/03/1995	16/08/1995	GUAYAQUIL
104158	TEXRESIN S.A.	13	GUAYAQUIL	09/03/2001	02/05/2001	GUAYAQUIL
58019	TEXTILCO S.A.	0	GUAYAQUIL	26/03/1993	21/04/1993	GUAYAQUIL
137637	TEXTILES DEL ECUADOR TEXTIECUADOR S.A.	38	GUAYAQUIL	18/10/2010	17/11/2010	GUAYAQUIL
144059	TEXTILES FREIRE, FRETEX S.A.	30	GUAYAQUIL	21/07/2010	09/12/2011	GUAYAQUIL
166172	TEXTILES IRACEMA ECHEVERRIA TEXIREC S.A.	38	GUAYAQUIL	11/06/2012	03/08/2012	GUAYAQUIL
137818	TEXTILES MARENGO VANONI TEXMAVA S.A.	38	GUAYAQUIL	09/03/2011	24/03/2011	GUAYAQUIL
131928	TEXTILES ROSITA S.A. TEXROSA	21	GUAYAQUIL	16/07/2008	15/08/2008	GUAYAQUIL
42132	TEXTIMED SA	11	GUAYAQUIL	01/10/1984	21/12/1984	GUAYAQUIL
164656	TEYCO, S.L.	33	GUAYAQUIL	07/09/2012	01/10/2012	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

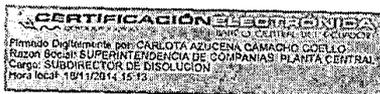
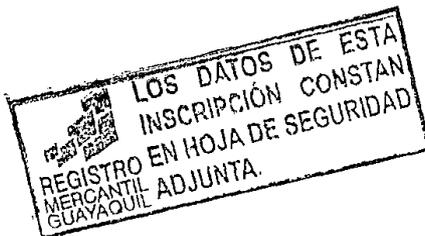
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.396
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30076, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.440 a 131.442, Registro Mercantil número 5.992. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
TEXTILES ROSITA S.A. TEXROSA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

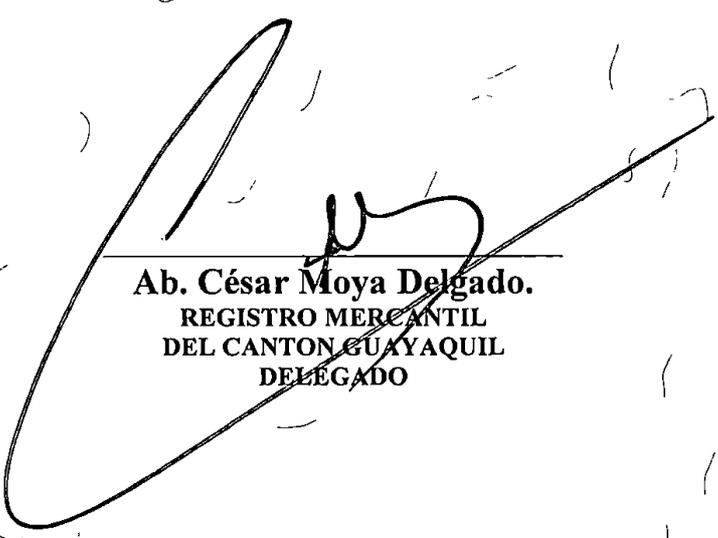
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TEXTILCO S.A.	ERROR EN EL CANTON DE LA NOTARIA CORRECTO ES SANTA ELENA
TEYCO S.L.	PERMISO DE OPERACIÓN

ORDEN: 61396



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1121269

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUATAMALA

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 12:52 Firma: *Nandy*